

\*\*\*\*\*

**Decreto 145/2001, de 15-05-2001, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento el inmueble correspondiente a la Plaza de Toros, localizado en Madridejos, Toledo.**

Culminada la tramitación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del inmueble correspondiente a "Plaza de Toros", localizado en Madridejos, Toledo, conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, vistos los informes, datos técnicos y alegaciones presentadas, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos precisos para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural; por lo que entiende procedente su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el art. 9 apartado 2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, (interpretado conforme a la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional), y con el artículo 11-2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo reglamentario de la citada Ley (en la redacción dada a dicho precepto por el también Real Decreto 64/94, de 21 de enero), a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 2001,

**DISPONGO**

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la "Plaza de Toros", localizado

en Madridejos (Toledo), cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Toledo, a 15 de mayo de 2001

El Vicepresidente  
JOSE MARIA BARRERA FONTES

El Consejero de Educación y Cultura  
JOSE VALVERDE SERRANO

**Anexo**

**Descripción histórico-artística**

La plaza de toros de Madridejos, es un claro ejemplo de coso taurino de arquitectura popular.

Tiene forma ovalada y está hecha horadando el terreno, aprovechando un desmonte. Su construcción se adapta al sistema de los anfiteatros romanos, ya que las gradas del Norte se hicieron excavando en la tierra; con la que sacaban de allí se construyeron unos machones, y sobre ellos las gradas en el lado Sur.

Se trata de una construcción realizada íntegramente en tapial, con acabado en calado y refuerzos de ladrillo en algunos sectores del interior. En las gradas inferiores, el material es el propio suelo, al estar esta zona del graderío excavada.

Al exterior presenta paramento liso y cerrado, así como aspecto de una gran

rueda dentada, a causa de los contrafuertes que aseguran la estructura de las gradas.

Las distintas dependencias del edificio (petinas, corrales, etc.), presentan similares características constructivas.

(Cronológicamente, data de finales del siglo XIX, siendo inaugurada en 1879).

Objeto de la declaración:  
Inmueble correspondiente a la Plaza de Toros, localizado en Madridejos, Toledo.

**Area de protección**

Vendría definida por:

Manzana: 47860, parcelas 01,03,04,05,06,07,08,09 y 10 completas.

Manzana: 47880, parcelas 54,41,42,50,18,43,44,45,46,47 y 48 completas.

Manzana: 46857, parcelas 01 y 02 completas.

Manzana: 46850, parcela 04 completa.

Manzana: 47843, parcela 01 completa.

Manzana: 47857, parcela 03 completa.

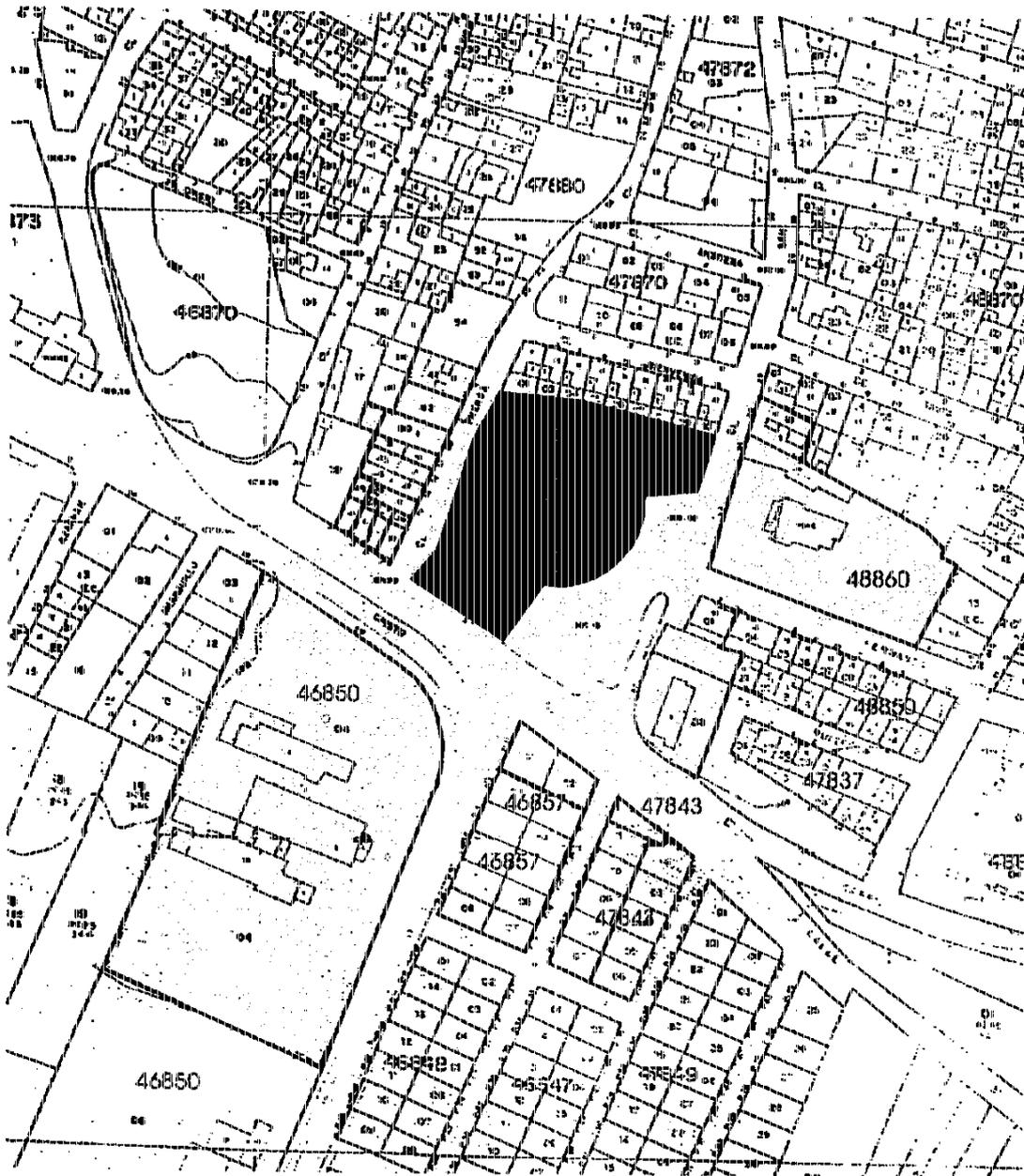
Manzana: 48850, parcela 01 completa.

Manzana: 48860, parcelas 16 y 18 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legislación de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de la tutela.

Todo ello según plano adjunto.



DENOMINACION	PLAZA DE TOROS
AREA DE PROTECCION	
OBJETO DE LA DECLARACION	
SITUACION	MADRIDEJOS (TOLEDO)
ESCALA	1/2000